

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE **DOS (2) PLAZAS DE TÉCNICO JARDÍN DE INFANCIA**, PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, GRUPO III / CUERPO ESCALA LAB / CUERPO LA.

El Tribunal de Valoración del presente procedimiento, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Publicar, en la sede electrónica y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, las calificaciones provisionales finales del concurso; con indicación expresa de que, conforme a las bases de la convocatoria, los participantes dispondrán de un plazo de **tres (3) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, para presentar reclamaciones respecto a la valoración obtenida, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.


Los criterios aplicados en la valoración de los méritos relativos a la experiencia profesional, de conformidad con las bases de la convocatoria, han sido los siguientes:

Solo se valora la experiencia en puestos cuyas funciones coincidan con las de la plaza objeto de la convocatoria y se correspondan con el grupo, subgrupo, escala y subescala de la plaza convocada.

Asimismo, solo se valora la experiencia acreditada en la forma establecida en las bases, es decir, el certificado para acreditar la experiencia en las Administraciones distintas a la convocante debe incluir, entre otros extremos, el tipo de funciones y tareas desempeñadas en cada uno de los puestos; advirtiéndose expresamente en las bases de la convocatoria que solo podrá tenerse en cuenta la experiencia cuando las funciones o tareas que figuren en el certificado sean coincidentes o asimilables a las de la plaza objeto de la convocatoria.

En el caso de los servicios prestados en otra entidad, pública o privada, deben aportarse todos los documentos exigidos: la vida laboral, el contrato de trabajo correspondiente, el convenio colectivo que, en su caso, sea aplicable y el certificado de empresa donde consten las tareas desarrolladas en los puestos ocupados.

Tras estudiar la documentación presentada por los aspirantes, el Tribunal decide, por unanimidad, otorgar las siguientes puntuaciones:

Firmado por:	ROSA ANA GARCIA GAVIÑO - Firma Externa	Fecha: 30-10-2024 12:57:14	
Nº expediente administrativo: 2022-076074 Código Seguro de Verificación (CSV): 81240639C7C88B4753C077359AE82BB9			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/81240639C7C88B4753C077359AE82BB9			
Fecha de sellado electrónico: 30-10-2024 13:05:49 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-10-2024 13:05:49	

Fase 1: Valoración de la experiencia profesional (60 puntos).

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	Puntuación Experiencia profesional
1	BASO WALO, FLORA ANDREA	***7570**	60,0000
2	CÁCERES BRITO, VANESA	***8797**	2,4960
3	CORUJO HERNÁNDEZ, EUGENIA	***9340**	0
4	DÉNIZ QUEMADA, RAQUEL	***9778**	0
5	ESTEBAN FERNÁNDEZ, MARÍA ANTONIA	***1979**	0
6	GONZÁLEZ ZEROLO, M ^a CRISTINA	***3559**	60,0000
7	MARICHAL RODRIGUEZ, NOELIA	***0430**	0
8	RODRÍGUEZ GALVÁN, MERCEDES	***1186**	0
9	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, M ^a JESÚS	***2221**	0

Fase 2: Méritos Académicos (Puntuación máxima 30 puntos).

De conformidad con las bases de la convocatoria, el Tribunal sólo valorará los méritos de los candidatos que hayan obtenido en la primera fase una puntuación mayor a 30 puntos. El resto quedan excluidos del proceso.

	APELLIDOS, NOMBRE	Puntuación Méritos académicos y superación procesos selectivos
1	BASO WALO, FLORA ANDREA	25,1875
2	GONZÁLEZ ZEROLO, M ^a CRISTINA	30,0000

Fase 3: Entrevista curricular (10 puntos).

El Tribunal acuerda no realizar la entrevista curricular, ya que las bases de la convocatoria señalan que: *“En el caso de que el número de candidatos que superen el corte sea igual al número de plazas convocadas, se anulará la celebración de la entrevista, de forma que la puntuación final de todos los aspirantes será la derivada de las fases anteriores”*.

Calificaciones finales resultantes

La puntuación final obtenida en el concurso, por las aspirantes que ha superado las fases 1 y 2, es:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CALIFICACIÓN FINAL
1	GONZÁLEZ ZEROLO, M ^a CRISTINA	***3559**	90,000
2	BASO WALO, FLORA ANDREA	***7570**	85,188


Las solicitudes de revisión o reclamaciones deberán dirigirse al Área de Presidencia y Planificación, a la atención de la Presidenta o Secretaria del Tribunal, y se presentarán en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Rosa Ana García Gaviño.

Firmado por ROSA ANA
GARCIA GAVIÑO - DNI
***7313** el día
30/10/2024 con un

Firmado por:	ROSA ANA GARCIA GAVIÑO - Firma Externa	Fecha:	30-10-2024 12:57:14	
Nº expediente administrativo: 2022-076074 Código Seguro de Verificación (CSV): 81240639C7C88B4753C077359AE82BB9 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/81240639C7C88B4753C077359AE82BB9 .				
Fecha de sellado electrónico:	30-10-2024 13:05:49	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia:	